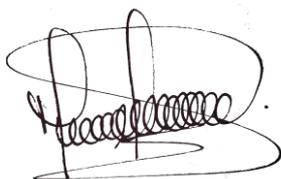


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el 11 de marzo de 2022, por reglas de reparto, al Despacho le correspondió el trámite sucesorio radicado bajo el número 05266 31 10 002 2022-00108, los documentos relacionados en el acápite de pruebas no fueron adjuntados en Pdf, sino que fue compartido el siguiente link:<https://ldrv.ms/u/s!AogKEiHAFTIlhrwxaR4qIUkoBkHKIwe=1OmVnb>, el que reposa en el correo de reparto.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Oficial Mayor



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00108-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE TEODOMIRO JARAMILLO PATIÑO y GABRIELA ORTIZ DE JARAMILLO, promovida por JOVANY DE JESÚS JARAMILLO ORTIZ, quien actúa como hijo de los causantes, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5º del artículo 489 del Código General del proceso, en armonía con el 444 de la obra en cita, DEBERÁ presentar un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la

sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos.

SEGUNDO: Acorde con el artículo 489 del Código General del proceso aportará copia del folio del registro civil de nacimiento de NICOLAS ALBERTO JARAMILLO ORTIZ; toda vez que el anexado con la demanda es ilegible.

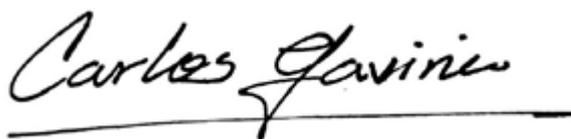
TERCERO: Acorde con lo narrado en la demanda, APORTARÁ copia del registro de defunción de ADRIANA JARAMILLO ORTIZ, con el fin de acreditar su deceso; toda vez que el documento adjuntado con dicho nombre corresponde al registro civil de nacimiento de la referida dama.

CUARTO: Acorde con el artículo 77º del Decreto 1260 de 1970 APORTARÁ copia del folio del registro civil de defunción de NELSON LEON JARAMILLO ORTIZ, hijo de los causantes, inscrito en el estado colombiano; igualmente, APORTARÁ el registro civil de defunción del señor TEODOMIRO JARAMILLO PATIÑO; toda vez que lo aportado, corresponde a la partida de defunción.

QUINTO: De conformidad con el Decreto 806 de 2020 INDICARÁ los correos electrónicos de todos los herederos determinados relacionados en la presente causa.

Se REQUIERE a la solicitante para que adjunte los documentos inicialmente presentados y los aquí requeridos a en Pdf; lo anterior, para el manejo del expediente virtual.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

RADICADO 05266 31 10 002 2022-00108 00

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°29 Fijado hoy, 18 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)